RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1189 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 NOV 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 3231-2026-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 05 de noviembre del 2026; remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junin.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el articulo 191° de la Constitución politica del Perú, concordante con el articulo 2° de la Ley organica de gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas juridicas de derecho publico con autonomia politica, economica y administrativa en asuntos de sus competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que el articulo 20° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 30305, establece que la Presidencia Regional es el Órgano ejecutivo del Gobierno Regional y recae en el Gobernador Regional quien es la maxima autoridad de su juridicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que el inciso g) del articulo 21° de la citada Ley Organica establece que son atribuciones del Gobierno Regional, entre otras, dirigir, supervisar, coordinar y administrar actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales y demás acciones señaladas por Ley cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

5.1 inventario fisico de bienes existente de almacén, es una forma de verificación física que consiste en contrastar la existencia o presencia real de los bienes almacenados en los almacenes de la sede central del gobierno regional Junín a una fecha determinada.

Que el items 5.4 tranferencia.- proceso por la cual la entidad, entrega saldos de materiales y herramientas de obras a los beneficiarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendado por una Reslucion Directoral Administrativa.

Que, el items 6.1 los saldos de materiales y herramientas de construccion que se generan al termino de la ejecucion de una obra por la modalidad de administracion directa son internados al almacen central de la sede del Gobierno Regional Junin o almacen de las direcciones regionales sectoriales, según corresponda mediante nota de entrada de almacen NEA, para ser almacenados y custodiados. Los mismos que son requisitos para el informe final de liquidaciones de obra.

ORAF
DOC. Nº. 11251843
EXP. Nº. 7192286

Contando con el Reporte N° 3231-2026-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 05 de noviembre del 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junin, a traves del cual solicita CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES EXISTENTES EN EL ALMACEN, de la Sede Central y Oficinas de Desarrollo del Gobierno Regional Junin.

Que mediante el articulo cuarto de la Resolución Ejecutica Regional N° 45-2021-GRJ/GR, Delega facultades al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, entre otros para regular, tramitar y expedir actos destinados a la administración, disposición, adquisición, transferencia donación de bienes.

Que la toma de Inventario Fisico de Bienes, es un procedimiento que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación, deterioro y condiciones de seguridad, de conformidad a las Normas Tecnicas de Contro Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloria N° 320-2006-CG y la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA. Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico.

Que de conformidad al Sub Numeral 6.1.2) del numeral 6.1) de la comisión de inventario del item VI mecanica operativa o procedimiento de la Directiva General N° 006-2014-GRJUNIN/GGR del 26 de diciembre del 2014 "Normas y procedimientos para la toma de inventario fisico de Existencia en el almacen de la Sede Central del Gobierno Regional Junin", señala que:

a) Un representante de la Oficina Regional de Administración y Finanzas,quien presidira la comisión.
b) Un representante de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares,quien actuara como secretario de la Comisión.
c) Un representante de la Oficina de Administración Financiera, quien actuara como miembro de la comisón.
d) Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien actuara como miembro de la comisión
e) Un representante de la Oficina Regional de Control Institucional, quien actuara como veedor de la comisión.

Que de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, es necesario conformar la Comisión Especial para que realice la Toma de Inventario Fisico de los Bienes Existentes de los Almacenes de la Sede Central y Oficinas de Desarrollo del Gobierno Regional Junin presente el Informe sustentado de la existencia fisica que permita establecer posibles sobrantes en el proceso de ordenamiento integral de los almacenes.

Que estando los documentos que conforman el expediente Administrativo que dio origen a la presente Resolución,en uso de las facultades,a las atribuciones conferidas mediante el articulo cuarto de la Resolucion Ejecutiva N° 45-2021-GRJ/GR, y contando con la visación de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión de Inventario Fisico de los Bienes Existentes en el Almacen de la Sede Central y Oficinas de Desarrollo del Gobierno Regional Junin para el año 2026 la cual estara conformada por:

N°	PERSONAL PROPUESTO	REPRESENTANTE DE	CARGO
1	TAP. THELMA ORIETA GONZALES ROJAS	Oficina Regional de Administración y Finanzas	Presidente
2	BACH. JESUS RAFAEL GÓMEZ CÁRDENAS	Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	Secretario
3	T.A.P. LISETH CALLEGARI RIOS	Oficina de Administración Financiera	Miembro
4	TAP. REYNALDO ALBORNOZ PINEDA	Secretaria General	Miembro
5	T.A.P. EMILIA CAPARACHIN ESPINOZA	Coordinación de Almacén	Facilitadora

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, DISPONER, que la Comision de Inventario Fisico de los Bienes Existentes realice su función en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente Resolución, debiendo alcanzar los inventarios fisicos e informe final que permitan adoptar las medidas para el ordenamiento integral y conciliaciones de saldo.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto Administrativo a la Comisión de Inventario Fisico de los Bienes Existentes, a los organos competentes del Gobierno Regional Junin de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y DIRECTIVA GENERAL N° 005-2017/GR-JUNIN/GRI/SGO

REGISTRESE,COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 10 NOV 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)